ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

En la localidad de Beas de Segura, siendo las 11'30 horas del día 15-06-2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26-05-2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

- 1- Don José Alberto Rodríguez Cano.
- 2- Doña Silvia Paz Heras.
- 3- Don Pedro María Maza Segura.
- 4- Doña Encarnación Medina Sánchez.
- 5- Don Marcos Heredia Flores.
- 6- Doña Yolanda Sánchez Jiménez.
- 7- Don José María Soria Hornos.
- 8- Doña María de la Paz Monedero Jiménez.
- 9- Don Sebastián Molina Herrera.
- 10- Doña Vanesa Pérez Aibar.
- 11- Don José Floro del Arco.
- 12- D. José Moreno Ortega.
- 13- Don David Mora de la Torre.

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D. José Floro del Arco	Concejal electo de mayor edad
D. José Moreno Ortega	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	**Partido Político**	***[jura/promete]***
D. José Alberto Rodríguez Cano.	P.S.O.E.	Promete
Dª. Silvia Paz Heras.	P.S.O.E.	Promete
D. Pedro María Maza Segura.	P.S.O.E.	Promete
Dª. Encarnación Medina Sánchez.	P.S.O.E.	Promete
D. Marcos Heredia Flores.	P.S.O.E.	Promete
Dª. Yolanda Sánchez Jiménez.	P.S.O.E.	Promete
D. José María Soria Hornos.	P.S.O.E.	Promete
Dª. Mª Paz Monedero Jiménez.	P.S.O.E.	Promete
D. Sebastián Molina Herrera.	P.S.O.E.	Promete

Dª. Vanesa Pérez Aibar.	P.S.O.E.	Promete
D. José Floro del Arco.	P.P.	Jura
D. José Moreno Ortega.	P.P.	Promete
D. David Mora de la Torre.	VOX	Jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Beas de Segura tras las elecciones municipales celebradas el día 26-05-2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

D. José Alberto Rodríguez Cano. (mantiene)	(P.S.O.E.)
D. José Floro del Arco. (mantiene)	(P.P.)
D. David Mora de la Torre. (mantiene)	(VOX)

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector un folio en el que deberán escribir el nombre del candidato a la alcaldía al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	13
VOTOS VÁLIDOS:	13
VOTOS EN BLANCO:	2
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	Nº de votos
D. José Alberto Rodríguez Cano.	P.S.O.E.	10
D. José Floro del Arco.	P.P.	0
D. David Mora de la Torre.	VOX	1

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 13 y la mayoría absoluta de 7, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12'15 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a **D. JOSÉ ALBERTO RODRIGUEZ CANO,** cabeza de lista del P.S.O.E.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el recientemente proclamado Alcalde, procede a pronunciar la fórmula de acatamiento a la Constitución, con el siguiente literal: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizada la Promesa que antecede, el Sr. Presidente de la Mesa, se le hace entrega del bastón de mando, como atributo de su cargo, pasando D. José Alberto Rodríguez Cano, a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. José Alberto Rodríguez Cano, Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, expresando, primeramente D. David Mora de la Torre de VOX y posteriormente D. José Floro del Arco del P.P. su felicitación al Sr. Alcalde, el agradecimiento a quién les ha confiado el voto en las pasadas elecciones del 26-05-2019 y su compromiso de trabajar por el Municipio de Beas de Segura. Por último toma la palabra el Sr. Alcalde D. José Alberto Rodríguez Cano manifestando literalmente lo siguiente:

"*Vecinos y vecinas, muy buenos días y gracias por acompañarnos en este importante y significativo acto institucional.*

Acabamos de constituir la nueva Corporación municipal de Beas de Segura para los próximos cuatro años, materializando lo que nuestros electores decidieron con su voto libre y democrático el pasado 26 de mayo.

Me permitirán, por ello, que estas primeras palabras como alcalde sean para agradecer de una manera muy sincera esta confianza y respaldo a nuestra fuerza

política, haciendo posible unos resultados históricos en nuestro municipio gracias a la obtención de casi el 75% de apoyo de los votantes. A su vez, también quiero mostrar mi respeto a todas aquellas personas que legítimamente confiaron en otros grupos políticos. Nuestros vecinos nos han otorgado la mayoría, pero soy un convencido de la importancia de que existan consensos básicos, así como el debate político exento de demagogia y asentado en la lealtad.

Tampoco me quiero olvidar de los compañeros de Corporación a los que hoy despedimos agradeciendo su esfuerzo y desempeño durante estos últimos cuatro años. Hombres y mujeres que han interrumpido sus trayectorias profesionales, que le han restado tiempo a sus familias y a sus vidas, para dedicarlo a hacer cosas por el bien común y en definitiva por el desarrollo y progreso de Beas de Segura.

Quisiera felicitar también a todos los concejales y concejalas de la Corporación que hoy se constituye. Tenemos encomendada una importante tarea: trabajar por nuestro pueblo, desde el diálogo permanente, el trabajo incansable y la cercanía a nuestros vecinos y vecinas. Nuestra obligación es, desde hoy, atender y resolver los problemas de Beas de Segura. Tan sencillo y, al mismo tiempo, tan complicado cómo esto.

En un momento en el que la política está muy cuestionada, creo que es necesario defender y demostrar la honestidad de todos los que ocupamos una silla en esta Corporación. Aquí, la única línea de color que tenemos que tener clara es la línea de la responsabilidad y del respeto: respeto a la institución, respeto al lugar que ocupamos y, sobre todo, respeto a nuestras gentes. Las personas son nuestra prioridad, y es muy importante que sientan que su ayuntamiento los escucha y trabaja para ayudarlos.

Me despido expresando que amo profundamente a este pueblo, que me siento orgulloso de ser beatense y que estoy muy feliz de poder devolverle, con mi dedicación y esfuerzo, todo lo que Beas me ha dado. Tuve la gran suerte de nacer y criarme en este pueblo y de realizar aquí mi proyecto de vida. Esta es la tierra que dio oportunidades a mis padres y abuelos, en la que he decido que crezcan mis hijos, y en la que quiero que ellos, al igual que todos los niños y niñas de nuestro municipio, disfruten de las máximas oportunidades. Beas de Segura es un pueblo maravilloso, con un potencial humano importantísimo y con un presente y futuro lleno de retos. Sus paisajes, su patrimonio, sus tradiciones, su gastronomía, su olivar, su tejido asociativo y sobre todo, sus gentes que nos distinguen y convierten en un pueblo único.

Muchas gracias por vuestra asistencia".

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Fdo. José Alberto Rodríguez Cano Fdo. Juan José Martínez Manzanares